



*Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Posadas*

ORDENANZA III - N° 270

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE POSADAS
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:

ARTÍCULO 1.- Se instituye en el ámbito de la ciudad de Posadas el día 24 de agosto de cada año como Día de la Conmemoración de la Independencia Ucraniana y la llegada de los primeros inmigrantes ucranianos a la Ciudad.

ARTÍCULO 2.- Se incorpore en el Calendario Municipal esta fecha como un día de reflexión y promoción de la paz, a través de actividades educativas, culturales y sociales que involucren a las distintas comunidades, instituciones educativas y organizaciones no gubernamentales.

ARTÍCULO 3.- Se faculte al Departamento Ejecutivo Municipal a coordinar con la comunidad ucraniana y otras entidades interesadas, las acciones necesarias para la implementación de actividades conmemorativas en el marco del Día de la Independencia Ucraniana.

ARTÍCULO 4.- Se comunica al Departamento Ejecutivo Municipal, se publique y se archive.

Dada en la Sala de Sesiones de este Honorable Cuerpo en su Sesión Ordinaria N° 26 del día 26 de septiembre de 2024.

Firmado:

Abg. Jair Dib – Presidente – Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Posadas.

Téc. Gustavo Turkienicz – Secretario – Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de
Posadas